



**Ref: :08-638-40-89-002-2021-00014-00 Ejecutivo**

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que el doctor OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada, ha presentado dentro del término legal escrito interponiendo recurso de reposición contra el auto fechado abril 14 de 2021, al cual se le dio el respectivo traslado conforme lo establece el artículo 110 del Código General del Proceso.

Sírvase Proveer  
Sabalarga, mayo 14 de 2021  
El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO.** Sabanalarga, Atlántico, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Procede este despacho a resolver sobre el recurso de reposición presentado por el doctor OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES contra el auto fechado 14 de Abril de 2021.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Este despacho mediante auto fechado abril 14 de 2021, teniendo en cuenta que la demandada CARMEN ECHEVERRIA CASTRO, presento excepciones a través de apoderado judicial, ordeno una sola audiencia en atención a lo ordenado el artículo 443-2 en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

En dicho auto se señaló el día martes 27 de abril de 2021, a partir de las 10:00 a.m, para realizar dicha audiencia teniéndose como pruebas en lo que fuere conducente y pertinente los documentos señalados y adosados a la demanda por la parte demandante, en especial el título de recaudo ejecutivo, los cuales serán valorados en su oportunidad procesal, asimismo se ordenó citar y hacer comparecer al

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sabalarga – Atlántico. Colombia



señor demandante LOMBARDO CUENTAS ARIZA, a fin de que rinda interrogatorio de parte que le formulara la parte demandada a través de su apoderado judicial sobre los hechos invocados como excepciones de mérito.

Igualmente oficiosamente se ordenó citar y comparecer a la demandada señora CARMEN ECHEVERRIA CASTRO, a fin de interrogarla sobre los hechos constitutivos en las excepciones de mérito

El doctor OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES, en su condición de apoderado judicial de la demandada CARMEN ECHEVERRIA CASTRO, con el fin de demostrar las excepciones de mérito, solicitó que se cite al demandado LOMBARDO CUENTAS ARIZA, a fin de recibirle interrogatorio y además solicito citar y hacer comparecer a las señoras DANNY LUZ SIERRA RODRIGUEZ y YOMARIRA ECHEVERIA CASTRO, a fin de que rindan declaración jurada

Sentadas las anteriores premisas considera el despacho que le asiste la razón al doctor OMAR ENRIQUE BERMEJO MORALES, toda vez que el despacho al momento de decretar las pruebas no se pronunció sobre todas

Teniendo en cuenta que la razón de la prueba testimonial de las señoras DANNY LUZ SIERRA RODRIGUEZ y YOMAIRA ECHEVERIA CASTRO, es con el fin de demostrar el pago o abonos en dinero por concepto de intereses que supuestamente hizo la demandada, señora CARMEN ECHEVERIA CASTRO al demandante, y por ser pertinente, se decretaran dichos testimonios

En consideración a lo anterior, este despacho,

#### RESUELVE

1. Reponer el auto recurrido de fecha abril 14 de 2021, en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta diligencia.
2. Fíjese el día 28 de mayo de 2021, a partir de las 10:00 a.m para realizar UNA SOLA AUDIENCIA, conforme lo ordena los artículos 443-2, en concordancia con el artículo 372 y 373 del C.G.P.
3. Ténganse como pruebas en lo que fuere conducente y pertinente los documentos señalados y adosados a la demanda por la parte demandante, en especial el título de recaudo ejecutivo, los cuales serán valorados en su oportunidad procesal.

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



4. Por ser pertinente cítese y hágase comparecer al señor LOMBARDO CUENTAS ARIZA, a fin de que rinda interrogatorio de parte, que le formulara la parte demandada a través de su apoderado judicial sobre los hechos invocados como excepciones de mérito
5. Citar y hacer comparecer a las señoras DANNY LUZ SIERRA RODRIGUEZ y YOMAIRA ECHEVERIA CASTRO, a fin de que declararen sobre los hechos constitutivos en la demanda y excepciones de mérito
6. Oficiosamente se ordena citar a la demandada CARMEN ECHEVERRIA CASTRO a fin de interrogarla sobre los hechos constitutivos en las excepciones de mérito
7. Adviértasele a las partes y apoderados sobre su asistencia obligatoria y las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARE

**Firmado Por:**

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso  
Telefax: (95) 8780562 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Código de verificación:  
**1144c4b2a0d5e353a118a8ea6004b46f2705da83d58e912f345e8511f350d9c7**  
Documento generado en 14/05/2021 06:04:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso  
Telefax: (95) 8780562 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

